

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CONTRATOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA - 2009

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA													
CONTRATOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA - 2009													
PERIODO INFORMADO : MARZO DE 2009													
AÑO: 2009													
AÑO:													
AÑO:													
Nº CONTRATO	DATOS CONTRATISTA	DOMICILIO	IDENTIFICACION	VALOR ORDENES DE TRABAJO	CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA	INTERVENTORIA	DURACION INICIO	TERMINACION	PRESUPUESTO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE	LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
3330	PARRA ARANGO Y CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Ingrid Natalia Parra Arango C.C. 52.386.308	Avenida 19 No. 127 A - 15 TELEFONO : 6252211	8605089360	565.808,08	Servicio de mantenimiento por todo concepto para el vehículo Citroen Xantia con placas OBD 077 de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en los términos expresados en los estudios previos indicados por la Profesional Especializada de Servicios Generales así: litro de aceite de motor, aceite de motor 20 W-5050, manguera del freno, litro aire XU10J2XUTJPVER-F, líquido LHM y mano de obra para el cambio de estos repuestos. Garantía única : De conformidad con el memorando S.A.F. 300-141 de fecha 24 de marzo de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Subdirección Administrativa y Financiera	24/03/2009	25/03/2009	246 del 24 de marzo de 2009 RECURSO 10	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE	Bogotá		
3331	ACTIVE TECHNOLOGY AKTITECNOLOGY S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Claudia Elisa del Socorro Baquero Giraldo C.C. 51.625.914	Avenida 15 No. 100-21 Oficina 403 TELEFONO : 6103211	9001901354	442.563,00	Servicio de arrendamiento de dos (2) equipos de cómputo por un periodo de dos (2) meses para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Garantía Única: Mediante memorando S.A.F. 300-144 del 26 de marzo de 2009 emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de la Constitución de Póliza de Garantía de Cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	27/03/2009	26/05/2009	85 del 26 de marzo de 2009 RECURSO 20	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE	Bogotá		